



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2248-2017
BITÁCORA: 20/S5-0174/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 13 de Diciembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1983-2007 de fecha 18 de Diciembre de 2007. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado de Bienes Comunales de San Juan Bautista Jayacatlán	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	12400	San Juan Bautista Jayacatlan	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola (SICODESI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	96° 49' 25"	17° 29' 23"
2	96° 47' 43"	17° 29' 19"
3	96° 46' 14"	17° 28' 27"
4	96° 44' 38"	17° 28' 7"
5	96° 45' 51"	17° 22' 56"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2248-2017
BITÁCORA: 20/S5-0174/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

6	96° 49' 18"	17° 23' 16"
7	96° 49' 18"	17° 22' 46"
8	96° 50' 37"	17° 22' 57"
9	96° 52' 21"	17° 26' 48"
10	96° 51' 7"	17° 28' 30"
11	96° 50' 15"	17° 28' 53"
12	96° 49' 44"	17° 28' 52"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	14/12/17 - 30/06/18	Alnus sp.	360.71	104.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/12/17 - 30/06/18	Arbutus xalapensis	360.71	355.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/12/17 - 30/06/18	Pinus spp.	360.71	7368.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/12/17 - 30/06/18	Quercus spp.	360.71	5833.73	Metros cúbicos r.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN

13,661.26

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	360.71 (trescientos sesenta punto setenta y uno)	13,661.26 (trece mil seiscientos sesenta y unopunto veintiseis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2248-2017

BITÁCORA: 20/S5-0174/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Diciembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO (SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN) and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (P20179JUA001)

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo) and MONOGRAMA/COLOR (HA590)

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HERIBERTO AGUIRRE DIAZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

9. Con la finalidad de lograr los objetivos prestablecidos en su programa de manejo forestal, la aplicación de los tratamientos deberá llevarse a cabo sobre todas las especies, lo anterior se señala toda vez que de los informes periódicos anuales, se advierte que el aprovechamiento se ha llevado a cabo mayormente sobre las especies de pino, y en menor proporción sobre las especies de encino y de otras hojosas. Se autoriza la apertura de 4.94 kilómetros de caminos, con una afectación de 2.28 hectáreas. El volumen a remover por este concepto será de 210.374 m3 vta de pino, 145.480 m3 vta de encino y 12.996 m3 vta de otras latifoliadas, éstos volúmenes ya se encuentran contenidos en el cuadro de posibilidad por intervenir.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.c.p. PROFEPA - CIUDAD Expediente - Minutario
JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA
10 ENE 18
ECC Espacio de Contacto Ciudadano

Handwritten signature

